

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca trece (13) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2019-1365

Conforme lo solicitado por las partes, existen títulos por **\$2.605.471**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso el Juzgado, **RESUELVE:**

TERMINAR el presente proceso, por pago total de la obligación ejecutada. –

ENTRÉGUESE a la parte activa los títulos que cubran la suma **\$2.605.471**, el excedente devuélvase a la parte demandada

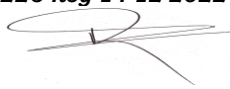
DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el artículo 466 *ibidem*. Oficiese.

Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandada, con la constancia de su cancelación.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 226 hoy 14-12-2022</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48d8a12f63e9629a7134a6eaa822d361502849a02e30ffe3a7ef55099c5d9bd**

Documento generado en 13/12/2022 06:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>